



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

Sr. Presidente

NOTA N°: _____

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Tomando en consideración el fundamental rol de inclusión que genera el deporte, como una herramienta de contención, disciplina y esparcimiento en la vida de los niños y jóvenes.

Pues, la práctica deportiva resulta fundamental en la sociedad ya que ayuda a fortalecer los buenos valores, fomenta la integración social y contribuye a alejar a la juventud de los malos hábitos que genera el ocio.

Razones por las cuales, la labor municipal debe continuar con su compromiso de apoyar a niños, adolescentes y jóvenes que gustan de la práctica deportiva acercando el deporte a tantos chicos de los barrios alejados de nuestra ciudad, que no tienen la posibilidad de ir a un club o una escuela de deportes para aprender, interactuar y divertirse en procesos competitivos.

De ese modo podremos decir que tenemos un estado municipal presente generando estos espacios de integración con acciones que proyecten a nuestros chicos hacia un futuro mejor.

Ya que, actualmente, las populares canchas de fútbol de césped sintético se han convertido en un lugar público de deporte y esparcimiento para muchos niños y jóvenes de distintos barrios que acuden a jugar en mayor medida de lo que antes lo hacían.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*

Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Pues estas canchitas sintéticas no solo sirven para integrar a los jóvenes al deporte sino que posibilitan un mejoramiento de los espacios públicos para que los vecinos puedan esparcirse y disfrutar de estos lugares.

Como lo expresa nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 36.- DEPORTE: *“La Municipalidad promoverá, planificará y difundirá las actividades recreativas para todos, dando prioridad a los niños y discapacitados. Colaborará con el deporte organizado competitivo y de rendimiento”...*

Razones por las cuales considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a:

- a) Elaborar Estudios y diseños para la construcción de dos (2) canchas de fútbol de césped sintético, con vestuarios, baños, iluminación y cercado perimetral, en el predio conocido como La Cancha de Moya en Av. 1° de Mayo en el circuito 5 de nuestra ciudad capital.
- b) El citado estudio deberá incluir:
 - a. Reconocimiento de campo.
 - b. Investigación del subsuelo.
 - c. Análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras.
 - d. Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
 - e. Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE la construcción de dos (2) canchas de fútbol de césped sintético en el predio conocido como la Cancha de Moya en Av. 1º de Mayo, según croquis que se adjunta como ANEXO I.

Artículo 2º El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá a:

- a) Elaborar Estudios y diseños para la construcción de las dos (2) canchas de fútbol de césped sintético, enunciadas en el artículo 1º.

Artículo 3º: El citado estudio deberá incluir:

- a. Reconocimiento de campo.
- b. Investigación del subsuelo.
- c. Análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras.
- d. Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
- e. Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.

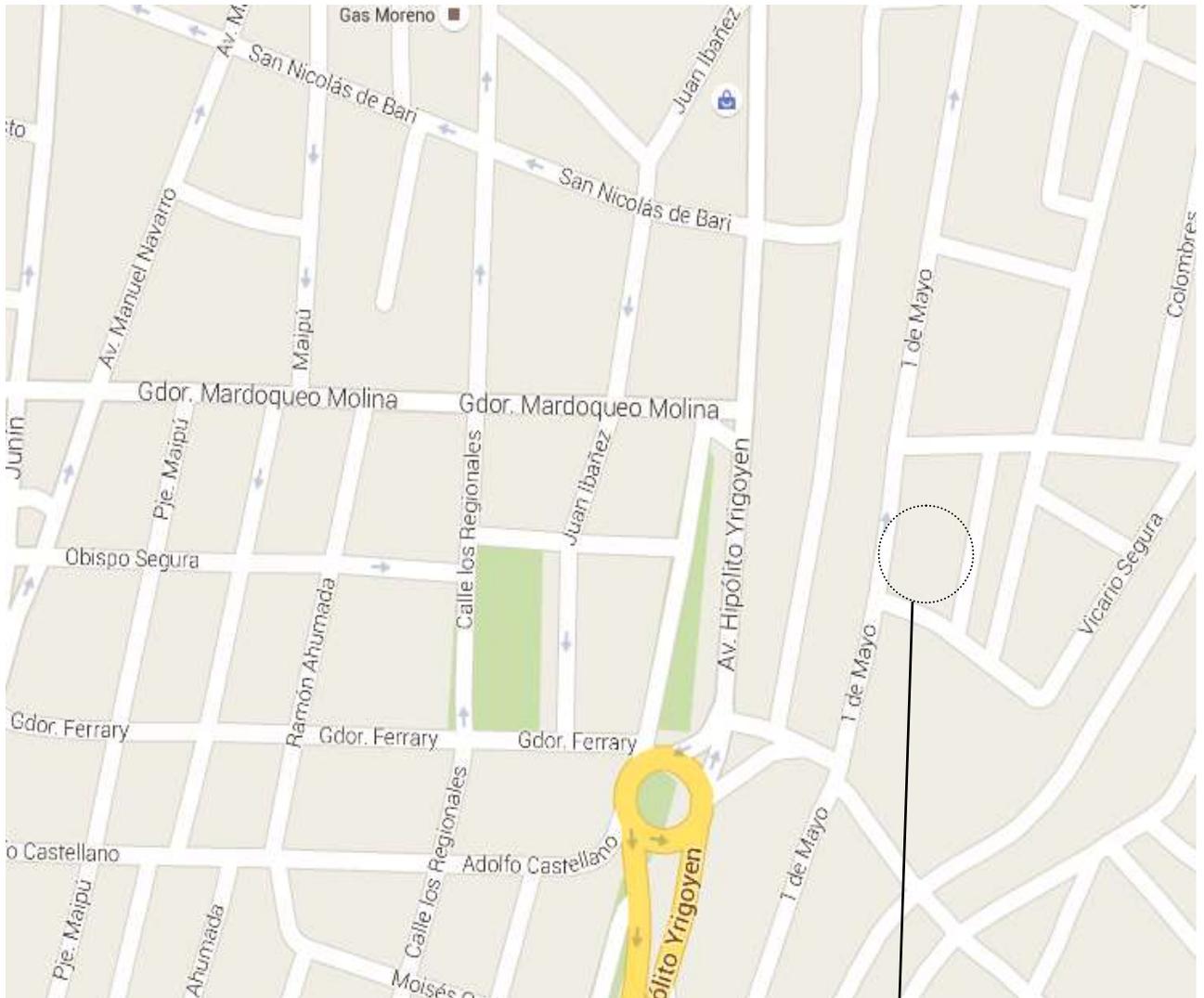
Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 5º: DE FORMA.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

ANEXO I



Cancha de Moya